



Resolución Directoral

Lima, 27 de MARZO de 2019

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 003731-2018, que contiene el proyecto del Plan de Contingencia Frente a los Efectos de Lluvias Intensas y Fenómeno "El Niño" 2018-2019, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la citada ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-PCM, se declaró el Estado de Emergencia, en varios distritos de las provincias de Canta, Huarochiri y Lima, del departamento de Lima, por peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa durante periodo de lluvias 2018-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1318-2018-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan de Contingencia Frente a los Efectos de Lluvias Intensas y Fenómeno "El Niño" 2018-2019, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con el propósito de contribuir con la protección de la vida y la salud de las personas, ubicadas en zonas con mayor nivel de riesgo o afectados por efectos de las lluvias intensa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01: "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres", el cual tiene por finalidad, mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de salud; la misma que tiene por objetivo normar los procedimientos para la elaboración de planes de respuesta en los establecimientos de salud frente a situaciones de emergencias y desastres, que para su atención y control requieran de la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para la atención de emergencias;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

29 MAR 2019

LISETTE VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es:
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Copia fiel del original a la vista

28 MAR 2019


LISETTE VARGAS MINOSTROZA
PEDATARIO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA, se aprueba la Directiva N° 036-2004-OGDN-MINSA-V.01: "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante casos de emergencia y desastres, en la Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos Especializados a nivel nacional a fin de disminuir/evitar el daño y preparar la respuesta;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 768-2004-MINSA, se aprobó la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01: "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres", que establece los casos que ameritan la elaboración de un plan de contingencia, que consiste en la identificación de un evento previsible y de cercana ocurrencia que pueda afectar la salud de las personas, ambiente y los establecimientos de salud y que para el control y atención de los daños deba movilizar recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias;



Que, mediante Oficio N° 007-2019-ETGRD-HNDM, de fecha 04 de marzo del 2019, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres" remite el proyecto del Plan de Contingencia Frente a los Efectos de Lluvias Intensas y Fenómeno "El Niño" 2018-2019, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", para su aprobación;



Que, mediante Nota Informativa N° 034-2019-OEPE-HNDM, de fecha 18 de marzo del 2019, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conforme a sus atribuciones, remite el Informe N° 011-2019-EPP-OEPE-MBS.N° 012-HNDM, de fecha 07 de marzo del 2019, elaborado por el Equipo de Trabajo de Planes y Programas, en el cual señala que el referido Plan se ajusta a la normativa vigente, asimismo, anexa el Informe N° 152-2019-EP-OEPE-HNDM, de fecha 14 de marzo del 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Presupuesto, donde concluye que el citado plan de contingencia tiene como objetivo general y específico, articularse con el Plan Hospitalario de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, el mismo que guarda coherencia con la programación presupuestal para el periodo fiscal 2019, cuyos cargos financieros se puede realizar a la cadena funcional programática presupuestal;



Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución Directoral

Lima, 27 de MARZO de 2019



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial N° 768-2004-MINSA, que aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01: "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres" y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LOS EFECTOS DE LLUVIAS INTENSAS Y FENÓMENO "EL NIÑO" 2018-2019**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el que en treinta y seis (36) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, en coordinación con el Equipo de trabajo de gestión del riesgo de desastres, den cumplimiento al Presente Plan de Contingencia, informando los avances a la Dirección General y a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, así como realizar la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Dra. ROSARIO DEL MILAGRO XIYOHARA OKAMOTO
Directora General (s)
C.M.P. 25960 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JJMA/YMAE/EFC/RPA/JACP/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - O. de Control Institucional
 - O.E. Administración.
 - Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - Dpto. de Emergencia y Cuidados Críticos.
 - O. Asesoría Jurídica.
 - Ed. de Trabajo de Gestión del Riesgo.
 - O. Estadística e Informática
 - Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

29 MAR 2019

LISETE YARGAS PINOSTROZA
FEDATARIO

